

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
Gobierno Corporativo

Política referente a: **Incumplimiento de Políticas del Código de Gobierno Corporativo**

Propósito	Establecer las acciones a seguir ante incumplimientos de la Políticas de Gobierno Corporativo.	Código: M-Inst-GO-03
Regulaciones	Reglamento de Gobierno Corporativo – Artículo No. 18 Estatuto de Personal del Banco Hipotecario de la Vivienda	Versión: I-2010
Cumplimiento de la Política	Funcionarios Activos	
Consecuencias de Incumplimiento	NA	
#	DESCRIPCION	Página: #1 de 1
1	Aquel funcionario que incumpla con las políticas establecidas en el Código de Gobierno Corporativo, puede ser sujeto de las sanciones disciplinarias que se hallan previstas en el artículo 46 del Estatuto de Personal. Estas sanciones son: a) Amonestación verbal o escrita del jefe inmediato o los superiores respectivos. b) Suspensión del trabajo hasta por ocho días hábiles sin goce de sueldo, decretada por la Gerencia. c) Despido, que será siempre acordado por la Gerencia General o la Junta Directiva, según corresponda. Para la aplicación de estas sanciones se debe contemplar lo establecido en los artículos 47, 48 y 50 del Estatuto referido.	
Hecho por: Unidad de Planificación Institucional		
Modificado por:		
Revisado por: Unidad de Planificación Institucional		
Aprobado por: Junta Directiva mediante acuerdo No. 2, sesión 28-2014		
Fecha de aprobación: 24 de abril de 2014		